

San Miguel de Tucumán, 16 de Julio de 2015

RESOLUCIÓN N° 432 /ME.-
EXPEDIENTE N° 39.875/376-D-2012.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CHIMALE S.R.L.**, CUIT N° 30-63689804-6, en contra de la Resolución N° M 703/13 de fecha 14 de Marzo de 2013, emitida por el Sub Director General a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CHIMALE S.R.L.**, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CHIMALE S.R.L** en contra de la Resolución N° M 703/13 de fecha 14 de Marzo de 2013, emitida por el Sub Director General a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, no obstante lo cual, corresponde subsanar la misma, respecto del Requerimiento N° 0001-00031943 de fecha 26/06/2012, siendo aquel el tercer requerimiento incumplido, reduciendo el monto de la sanción aplicada a \$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) equivalente a 90 (noventa) veces el impuesto mínimo mensual previsto para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, a sus efectos.

M.F.D.